CONTRATO Nº 07/2015

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad Nº 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNO VIAL S.R.L., domiciliada en Los Laureles 102 km 23,5 ruta 1 de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la SEÑORA DORILA GIMÉNEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.139.753, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE SEMAFORO DEL CENTRO URBANO DE VILLETA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Municipalidad contrata los servicios de la firma TECNO VIAL S.R.L., con RUC Nº: 80054242-8 para la reparación de semáforo del Centro Urbano de Villeta, por un monto IVA incluido de G. 13.500.000 (Guaraníes trece millones quinientos mil).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*3*	*0*	*240*	*30*	*11*	*11*	*13.500.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa 06/2015, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 225/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102201-007	Reparación de Semáforos	GL	1	*13.500.000*	*13.500.000*

Total: *13.500.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Trece millones quinientos mil. IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TECNO VIAL S.R.L.

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (TREINTA) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que esté con todas las documentaciones exigidas, (el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente), acompañado de las siguientes documentaciones. a) La factura; b) última declaración jurada del IVA o certificado de cumplimiento tributario.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de 60 días de la firma de contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El servicio se prestará dentro de los diez días de haber firmado el contrato, en la Avda. Amambay y 14 de Mayo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay a los 28 días del mes de Marzo de 2015.

SRA. DORILA GIMENEZ
TECNO VIAL S.R.L.

TECNO VIAL S.R.L.
tecnovial@hotmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO GÓMEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

FANNY ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL